



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministro de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS
Comparación de Precios N° 017-2025- MINAM-VMGA-GICA-BID2

CONTRATACION DE UN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ENLACE DE CONTINGENCIA MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL BID2

Table with 7 columns: N°, OFERENTE, N° DE ACLARACIÓN, ACLARACIÓN, ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, ENMIENDAS (DICE: and DEBE DECIR). It contains 4 rows of clarification and amendment details.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministro de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
					DICE:	DEBE DECIR
5	Oferente 2	1	Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo de ejecución contractual, procederá con la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados en el marco del Contrato bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios y/o cualquier otro de propiedad del Contratista), dentro del plazo máximo de 20 días hábiles desde que la devolución haya sido formalmente requerida por el Contratista. A fin de facilitar la gestión de la devolución de dichos equipos, solicitamos confirmar el nombre completo y datos de contacto del funcionario que tendrá a su cargo la responsabilidad de hacer efectiva la devolución de los equipos. Finalmente, solicitamos a la Entidad confirmar que los referidos equipos serán devueltos sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando pagar su costo en caso de pérdida, deterioro, robo o devolución fuera del plazo indicado	Se confirma, una vez finalizado el plazo de ejecución contractual, procederá con la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados en el marco del Contrato	----	----
6	Oferente 2	2	Con el fin de cumplir con el requerimiento, solicitamos a la entidad que en el plazo de dos (02) días hábiles posterior a la firma del contrato, la entidad nos remita la información del personal del personal de informática de la Unidad Ejecutora 003 (nombre, DNI, correo electrónico, teléfono).	Se confirma, que la entidad remitirá la información del personal de informática.	----	----
7	Oferente 2	3	Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.	Se confirma, que en caso equipo falle por configuración de un tercero la responsabilidad no recaerá en el proveedor.	----	----
8	Oferente 2	4	Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, determinarán la suspensión del plazo de activación o entrega de equipos, previstos en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria. Asimismo, solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de activación o entrega de equipos que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de activación o entrega de equipos, y de brindar los servicios que correspondan	Se confirma, que la entidad brindará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de activación o entrega de equipos, y de brindar los servicios que correspondan	----	----
9	Oferente 2	5	Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 46.4 del artículo 46° de	La cantidad de equipos, dispositivos y/o componentes necesarios queda discrecionalidad del proveedor el cual debe procurar el correcto funcionamiento del servicio en coordinación con el área de informática. Las cuales deberán ser nuevos y de primer uso. Para determinar ello el proveedor en forma facultativa puede	----	----



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministro de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
					DICE:	DEBE DECIR
			<p>la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 44° de su Reglamento, según los cuales los requerimientos deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia y facilidad de uso, recogido en el literal i) del artículo 05° de la Ley de Contrataciones Públicas, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.</p> <p>En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.</p>	<p>realizar una visita a la entidad antes de presentar su cotización, a fin que verifique el lugar donde se realizará la instalación, montaje y configuración del servicio ofertado.</p>		
10	Oferente 2	6	<p>En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.</p>	<p>Las penalidades se aplicarán de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requiere que el SLA estándar de toda la solución requerida tenga como promedio 99.50% de Up Time (Disponibilidad del Servicio).</li> <li>• El tiempo de respuesta máximo para la resolución de un incidente (problema o avería), será de 2 horas, además de estar sujeto al SLA tipificado en el siguiente cuadro, contados desde que la ENTIDAD reporte la incidencia (asignación de un ticket de atención) y se resuelva el incidente. Asimismo, el CONTRATISTA asumirá las penalidades en caso se incumpla con los SLA tipificados.</li> </ul>	----	----
11	Oferente 2	7	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.</p>	<p>Se acepta, la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.</p>	----	----
12	Oferente 2	8	<p>Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.</p>	<p>Se confirma, que en caso equipo falle por configuración de un tercero la responsabilidad no recaerá en el proveedor.</p>	----	----

**PERÚ****Ministerio del  
Ambiente****Viceministro de Gestión  
Ambiental****UE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental**

N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
					DICE:	DEBE DECIR
13	Oferente 2	9	Con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de inicio del servicio, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de inicio del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Conformidad de la culminación de la implementación y operación del servicio correspondiente.	Se confirma, que el inicio del servicio se dará a partir del día siguiente de la firma del Acta de Conformidad de la instalación y configuración; teniendo en cuenta que la contratación del servicio será por un plazo de doce (12) meses.		
14	Oferente 2	10	Con el fin de cumplir con el requerimiento, solicitamos a la entidad que en el plazo de dos (02) días hábiles posterior a la firma del contrato, la entidad nos remita la información del personal del personal encargado de emitir la conformidad del servicio (nombre, DNI, correo electrónico, teléfono).	Se confirma, que la entidad remitirá la información del personal del área de informática.	----	----
15	Oferente 2	11	Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.	Se confirma, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se debe contar con la siguiente documentación: Factura y/o comprobante de pago del servicio.	----	----
16	Oferente 2	12	Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas.	Se confirma lo indicado	----	----
17	Oferente 2	13	Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público; 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor; 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto; 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato; 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.	Las cláusulas de confidencialidad establecidos en los términos de referencia son las siguientes: El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.	----	----



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministro de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
					DICE:	DEBE DECIR
18	Oferente 2	14	Solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 84° de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 331 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, solicitamos confirmar que el arbitraje será administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP. Finalmente, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros, esto último en concordancia con el numeral 4 del artículo 332° del aludido Reglamento.	En caso de arbitraje se hará en conformidad con el artículo 84° de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 331 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
19	Oferente 2	15	En las bases se indica: El postor deberá tener la capacidad de monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de su centro de gestión. Con el fin de contar con claridad en el proceso, se solicita a la entidad precisar que hace referencia cuando señala el monitoreo del ancho de banda del servicio de internet, es decir, que el proveedor le brindará a la entidad un usuario y contraseña para acceder a la herramienta de monitoreo web.	Se aclara, que el proveedor brindará a la entidad un usuario y contraseña para acceder a la herramienta de monitoreo web.	----	----
20	Oferente 2	16	En las bases se indica: El postor deberá tener la capacidad de monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de su centro de gestión. Con el fin de contar con claridad en el proceso, se solicita a la entidad confirmar que, para el cumplimiento del requerimiento, el contratista deberá de contar con un centro de gestión y/o NOC y/o centro de atención de averías y/o soporte técnico. Este centro será responsable de la administración y monitoreo del servicio de internet, así como de la identificación de fallas y averías en el servicio, y de la coordinación con las demás áreas internas del contratista para su resolución.	Se aclara, que el contratista deberá de contar con un centro de gestión y/o NOC y/o centro de atención de averías y/o soporte técnico. Este centro será responsable de la administración y monitoreo del servicio de internet, así como de la identificación de fallas y averías en el servicio, y de la coordinación con las demás áreas internas del contratista para su resolución.	----	----
21	Oferente 2	17	En las bases se indica: CARACTERISTICAS GENERALES Con el fin de contar con claridad en el proceso, se solicita a la entidad confirmar que el espacio e infraestructura (gabinete de comunicaciones, toma y entrega de energía eléctrica estabilizada, cableado eléctrico, cableado estructurado y pozo a tierra) para la instalación del servicio en el interior de la sede será provisto y estará a cargo de la entidad. Confirmando que el proveedor solo proporcionará los equipos.	Se confirma, para la instalación del servicio en el interior de la sede será provisto y estará a cargo de la entidad. Confirmando que el proveedor solo proporcionará los equipos.	----	----
22	Oferente 2	18	En las bases se indica: El postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio, sin que esto implique costo adicional para la UE003 GICA.	La cantidad de equipos, dispositivos y/o componentes necesarios queda discrecionalidad del proveedor el cual debe procurar el correcto funcionamiento del servicio en coordinación con el área de informática. Las cuales deberán ser nuevos y de primer uso.	----	----



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministro de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
					DICE:	DEBE DECIR
			Con la finalidad que todos los postores se encuentren en igualdad de condiciones, se solicita a la entidad confirmar que todos los equipos a brindar deberán ser nuevos y de primer uso.			
23	Oferente 2	19	<p>En las bases se indica: El servicio debe incluir una segunda línea o enlace adicional en fibra óptica, que será conectada a la sede principal de GICA operando en alta disponibilidad. Este enlace adicional de fibra óptica deberá operar como medida de respaldo y contingencia, que será activada de manera inmediata ante una falla en los equipos de transmisión u otro motivo físico en la línea, lo cual minimizará el riesgo de pérdida del servicio, a fin de garantizar la continuidad del mismo.</p> <p>Se solicita a la entidad confirmar que el enlace redundante de fibra óptica deberá ser provisionado desde un punto de presencia (POP) o nodo de red físicamente distinto al del enlace principal. No se aceptarán como válidos puntos de empalme intermedios, tales como buzones o mufas, en sustitución de un POP o nodo dedicado.</p>	Se señala que la fibra de respaldo debe ser provisionada de un POP diferente al del principal y que tenga la misma capacidad de ancho de banda. Por ende, la ruta principal y la de respaldo deben tener diferentes rutas y diferente POP de conexión.	----	----
24	Oferente 2	20	<p>En las bases se indica: El servicio debe incluir una segunda línea o enlace adicional en fibra óptica, que será conectada a la sede principal de GICA operando en alta disponibilidad. Este enlace adicional de fibra óptica deberá operar como medida de respaldo y contingencia, que será activada de manera inmediata ante una falla en los equipos de transmisión u otro motivo físico en la línea, lo cual minimizará el riesgo de pérdida del servicio, a fin de garantizar la continuidad del mismo.</p> <p>Con el fin de contar con claridad en el proceso, se solicita a la entidad confirmar que el enlace secundario a contratar trabajará en modo activo - stand by.</p>	Se confirma, que el enlace secundario a contratar trabajará en modo activo - stand by.	----	----
25	Oferente 2	21	<p>En las bases se indica: El servicio debe incluir una segunda línea o enlace adicional en fibra óptica, que será conectada a la sede principal de GICA operando en alta disponibilidad. Este enlace adicional de fibra óptica deberá operar como medida de respaldo y contingencia, que será activada de manera inmediata ante una falla en los equipos de transmisión u otro motivo físico en la línea, lo cual minimizará el riesgo de pérdida del servicio, a fin de garantizar la continuidad del mismo.</p> <p>Con el fin de contar con claridad en el proceso, se solicita a la entidad confirmar que la entidad facilitará mínimamente 2 puertos LAN en su switch core con la finalidad de garantizar la configuración VRRP o HSRP o en su defecto confirmar si será necesario que el proveedor provea un switch para realizar la configuración del servicio de internet en alta disponibilidad.</p>	Se aclara, que el proveedor deberá garantizar la funcionalidad de la solución, la cual incluye los equipos necesarios.	----	----
26	Oferente 2	22	En las bases se indica: Overbooking requerido 1:1 salida internacional y 1:1 nivel nacional.	Si, se confirma que ancho de banda simétrico con overbooking 1:1, hace referencia al tramo del enlace local que llega hasta el router de borde que interconecta con la salida hacia la red internacional	----	----



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministro de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
					DICE:	DEBE DECIR
			Se solicita a la entidad confirmar que ancho de banda simétrico con overbooking 1:1, hace referencia al tramo del enlace local que llega hasta el router de borde que interconecta con la salida hacia la red internacional.			
27	Oferente 2	23	En las bases se indica: El postor deberá proporcionar una infraestructura de red basada en tecnología Metro Ethernet.  Teniendo en cuenta que la tecnología MPLS (Multiprotocol Label Switching) ofrece ventajas significativas frente a Metro Ethernet en términos de flexibilidad, escalabilidad, gestión de tráfico y calidad de servicio (QoS). Se solicita a la entidad reformular el requerimiento indicando lo siguiente: "la tecnología podría ser Metro Ethernet o MPLS", permitiendo así la participación de distintas tecnologías con capacidad equivalente o superior, en condiciones de igualdad para todos los postores.	Ver enmienda	El postor deberá proporcionar una infraestructura de red basada en tecnología Metro Ethernet.	El postor deberá proporcionar una infraestructura de red basada en tecnología Metro Ethernet o MPLS.
28	Oferente 2	24	En las bases se indica: Los parámetros de configuración para la habilitación y recepción del servicio de internet simétrico serán realizados en un equipo router MIKROTIK modelo CCR2004-16G, proporcionado previamente por la UE003 GICA.  Se solicita a la entidad confirmar que la configuración de los equipos de propiedad de la UE003 GICA es responsabilidad de la entidad, el contratista solo será responsable de la configuración de sus equipos propuestos para el servicio.	Se aclara, que el contratista debe considerar realizar la configuración necesaria en el router de la entidad para la correcta comunicación con los equipos de su propiedad.		
29	Oferente 2	25	En las bases se indica: Los parámetros de configuración para la habilitación y recepción del servicio de internet simétrico serán realizados en un equipo router MIKROTIK modelo CCR2004-16G, proporcionado previamente por la UE003 GICA.  Considerando que la entidad ha solicitado la provisión de un servicio de Internet en Alta Disponibilidad (HA), se solicita confirmar si la entidad proporcionará dos routers MikroTik, en los cuales se configurará el protocolo correspondiente de alta disponibilidad (por ejemplo, VRRP).  En caso contrario, se solicita que se precise si será responsabilidad del proveedor suministrar un equipo adicional para el enlace de contingencia, el cual deberá ser un router que soporte el ancho de banda requerido.	De acuerdo con el TDR, el proveedor deberá suministrar los equipos necesarios para la alta disponibilidad hasta el router CCR2004-16G.	----	----
30	Oferente 2	26	En las bases se indica: Los parámetros de configuración para la habilitación y recepción del servicio de internet simétrico serán realizados en un equipo router MIKROTIK modelo CCR2004-16G, proporcionado previamente por la UE003 GICA.  En el marco del requerimiento de un servicio de conectividad a Internet con arquitectura de Alta Disponibilidad (HA), se solicita confirmar si los dos routers MIKROTIK modelo CCR2004-16G suministrados por la	Se informa, que el equipo CCR2004-16G cuenta con 2 puertos de 10 Gbps	----	----



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministro de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
					DICE:	DEBE DECIR
			entidad poseen la capacidad técnica y de rendimiento necesaria para gestionar un throughput de hasta 5000 Mbps de manera simétrica.			
31	Oferente 2	27	<p>En las bases se indica: Los parámetros de configuración para la habilitación y recepción del servicio de internet simétrico serán realizados en un equipo router MIKROTIK modelo CCR2004-16G, proporcionado previamente por la UE003 GICA.</p> <p>Con el fin de garantizar la pluralidad de fabricantes en el mercado, se solicita a la entidad confirmar que el proveedor podrá proponer otras marcas de routers que cumplan con los requisitos técnicos establecidos por la entidad.</p>	El proveedor puede utilizar la marca que cumpla con la solución requerida, hasta el CCR2004-16G.	----	----
32	Oferente 2	28	<p>En las bases se indica: Los parámetros de configuración para la habilitación y recepción del servicio de internet simétrico serán realizados en un equipo router MIKROTIK modelo CCR2004-16G, proporcionado previamente por la UE003 GICA.</p> <p>En caso la entidad sea la encargada de proveer los 2 equipos router para la instalación del servicio de internet en alta disponibilidad, se solicita a la entidad confirmar que proporcionará los módulos ópticos necesarios para la interconexión.</p>	Se aclara, que la entidad proporcionara al menos un equipo router MIKROTIK modelo CCR2004-16G.	----	----
33	Oferente 2	29	<p>En las bases se indica: Prever y mantener la configuración aplicada en el router Mikrotik para el enlace de fibra óptica establecida a la sede Arenales, con el fin de garantizar la transmisión y recepción del servicio a dicho punto.</p> <p>Con el fin de contar con claridad en el requerimiento, se solicita a la entidad confirmar que la configuración de los equipos de propiedad de la UE003 GICA es responsabilidad de la entidad, el contratista solo será responsable de la configuración de sus equipos propuestos para el servicio.</p>	El contratista deberá dar a la solución completa, y de ser el caso brindar la configuración necesaria en los equipo de la entidad para la comunicación con los equipos propios de la empresa.	----	----
34	Oferente 2	30	<p>En las bases se indica: El tiempo de respuesta máximo para la resolución de un incidente (problema o avería), será de 2 horas, además de estar sujeto al SLA tipificado en el siguiente cuadro, contados desde que la ENTIDAD reporte la incidencia (asignación de un ticket de atención) y se resuelva el incidente. Asimismo, el CONTRATISTA asumirá las penalidades en caso se incumpla con los SLA tipificados.</p> <p>Se solicita a la entidad considerar los siguientes tiempos: El tiempo de respuesta para la generación del ticket será de treinta (30) minutos desde que la Entidad comunica el incidente al contratista mediante llamado telefónico hasta la entrega del ticket de atención, el cual se realizará los primeros descartes de la avería. El tiempo para la solución de fallas será máximo de cuatro (04) horas, para el caso de una avería total y contará desde la entrega del ticket correspondiente.</p>	Se aclara, que el tiempo de respuesta máximo para la resolución de un incidente (problema o avería), será de 2 horas, además de estar sujeto al SLA tipificado en el siguiente cuadro, contados desde que la ENTIDAD reporte la incidencia (asignación de un ticket de atención) y se resuelva el incidente. Asimismo, el CONTRATISTA asumirá las penalidades en caso se incumpla con los SLA tipificados.	----	----



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministro de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

N°	OFERENTE	N° DE ACLARACIÓN	ACLARACIÓN	ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	ENMIENDAS	
					DICE:	DEBE DECIR
			<p>En caso de ruptura de fibra óptica, el tiempo de solución será de doce (12) horas.</p> <p>Para los casos de avería por degradación de servicio (deterioro, intermitencia) el tiempo de solución/subsanación será de hasta máximo veinticuatro (24) horas.</p> <p>En caso de falla/avería originada por algún hecho y/o causa imputable a La Entidad, el costo de la subsanación será asumido por la Entidad.</p> <p>Aquellas fallas/averías que hayan sido originadas por un tercero o hecho ajeno inimputable al Contratista, estas no serán tomadas en cuenta para el cálculo de penalidad.</p>			
35	Oferente 2	31	<p>En las bases se indica: El plazo de instalación y configuración para el servicio no deberá exceder los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Se emitirá el Acta de Conformidad de la instalación y configuración, previa validación del correcto funcionamiento.</p> <p>Se solicita a la entidad confirmar que se podrá implementar el servicio en un plazo de 60 días calendario, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura) para brindar el servicio solicitado, por lo cual 30 días calendario resulta ser un tiempo insuficiente considerando las variables indicadas.</p>	No se acoge, se mantiene el plazo de instalación y configuración para el servicio no deberá exceder los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito.	----	----
36	Oferente 2	32	<p>En las bases se indica: El personal encargado de realizar la instalación y configuración deberá contar con certificación en cursos y/o especialización en equipos MIKROTIK</p> <p>Con el propósito de garantizar condiciones equitativas para todos los postores, se solicita a la entidad confirmar si se aceptará como válida la formación del personal encargado de la instalación aquella que acredite una "certificación a nivel asociado en la marca de los routers propuestos por el proveedor o una certificación en Routing y Switching".</p>	<b>Ver enmienda</b>	El personal encargado de realizar la instalación y configuración deberá contar con certificación en cursos y/o especialización en equipos MIKROTIK	El personal encargado de realizar la instalación y configuración deberá contar con certificación en cursos y/o especialización en equipos MIKROTIK o <b>certificación a nivel asociado en la marca de los routers propuestos por el proveedor o una certificación en Routing y Switching.</b>